

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

156**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña Carmen Bazaco Velasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 318 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Petre Horga, como autor penalmente responsable de una falta de contra el patrimonio, falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, fijándose la cuota diaria en 6 euros diarios, y estableciéndose la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal. Así como la condena en costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación a interponer por escrito en este Juzgado y para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Petre Horga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/31.269/10)